

JUZGADO CIVIL MUNICIPAL

Madrid –Cundinamarca dos (2) de marzo dos mil veintiuno (2021)

Proceso: 2014-036

*Como quiera que los oficios se envían a su destinatario, por medio técnico disponible, siempre y cuando se conozca la dirección electrónica, conforme al art 11 del decreto 806 del 2020, se niega la solicitud de la parte demandante. A más, la secretaria General y Desarrollo Institucional del Municipio de Madrid, presento respuesta al requerimiento, indicando que el señor **Jhon Fredy Mancera Castillo**, presto sus servicios a la empresa hasta el día 1 de octubre del 2020*

NOTIFIQUESE

**JOSE EUSEBIO VARGAS BECERRA
JUEZ**



Firmado Por:

**JOSE EUSEBIO VARGAS BECERRA
JUEZ MUNICIPAL
JUZGADO 001 CIVIL MUNICIPAL DE MADRID**

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

28b5e33acba534a9d5e1a1a4d1e0a28b3481a30717656a9781aaef151f0d821a

Documento generado en 02/03/2021 08:21:37 PM

Valide este documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>